

RESOLUCIÓN 2032 DE 2018

(julio 13)

Diario Oficial No. 50.657 de 17 de julio de 2018

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se crea el Comité de Nominación, Elección y Evaluación de Desempeño de Administradores de Empresas Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de los numerales 12, 13, 14, 40 y 42 del artículo 6o del Decreto 4712 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se desarrolla en aplicación de los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo las distintas formas de coordinación de funciones de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

Que la administración de las participaciones accionarias del Estado es una función administrativa en cabeza de la Nación, la Gobernación o el municipio, según corresponda, razón por la cual su ejecución debe darse observando la aplicación de los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con el artículo [99](#) de la Ley 489 de 1998, la representación de las acciones que la Nación tenga en las sociedades de economía mixta le corresponde al Ministro o al Jefe de Departamento Administrativo donde se halle vinculada la participación accionaria respectiva.

Que en desarrollo de lo anterior, el Decreto 4712 de 2008 dispone que le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “Administrar las acciones de la Nación en Sociedades de Economía Mixta, vinculadas al Ministerio y de otras sociedades de economía mixta, en virtud de convenios interadministrativos que celebre para el efecto y coordinar los procesos de enajenación de activos y propiedad accionaria de las mismas”.

Que de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 819 de 2003, “en las asambleas y juntas directivas de las empresas de servicios públicos en las cuales la Nación tenga participación accionaria, los intereses de la Nación serán representados por funcionarios de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (...)”.

Que el Documento CONPES 3851 del 23 de noviembre de 2015 plantea una política general de administración de la propiedad accionaria del Estado de orden nacional, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de Gobierno de las empresas públicas marcado por las decisiones económicamente razonables.

Que uno de los objetivos específicos de la nueva política general de propiedad de empresas del Estado del CONPES 3851 de 2015 es el de formalizar procesos estructurados y transparentes de

identificación, recomendación y evaluación de candidatos para la nominación de los miembros de la junta directiva y alta gerencia de las empresas estatales, teniendo en cuenta la importancia en la selección de los administradores y el seguimiento a sus funciones para efectos de la gestión adecuada de los activos estatales.

Que el Decreto 2384 de 2015 establece dentro de las funciones de la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las siguientes:

- “Apoyar el seguimiento y la evaluación de la situación, las actividades, las operaciones y el desempeño de las empresas, así como las decisiones de las juntas directivas de las empresas de la Nación y la gestión de los miembros de dichas juntas directivas elegidos por la Nación en virtud de su participación accionaria o las normas que regulan a la empresa”.
- “Diseñar, proponer y ayudar a coordinar los procesos a través de los cuales la Nación elige, reelige y remueve las personas que la representan en las juntas directivas de las empresas estatales en virtud de su participación accionaria o las reglas que las gobiernen, y asesorar al Ministerio respecto a la elección de dichos miembros de juntas”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en sus lineamientos estratégicos, señala la importancia de la aceptación de Colombia dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con el fin de lograr la articulación de Colombia en la economía mundial.

Que la OCDE, en comunicación del 23 de mayo de 2016 dirigida al Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la cual, y con base en la solicitud del Gobierno nacional de ser incluido en el Comité de Gobierno Corporativo (CGC) -por sus siglas en inglés-, establece que el Gobierno Colombiano debe asegurar la implementación de los compromisos que ha adquirido a través de las políticas de propiedad estatal y recomienda, entre otros, la implementación de un proceso estructurado, transparente y basado en el mérito para el proceso de nominación de miembros de juntas directivas de empresas de propiedad del Estado antes de la culminación del actual periodo presidencial en 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN DEL COMITÉ DE NOMINACIÓN, ELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS ESTATALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Créase el comité de nominación, elección y evaluación de desempeño de administradores de las empresas en las que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene participación accionaria, ejerce la representación de las acciones que tenga la Nación y de aquellas en las que por disposición legal y/o estatutaria le compete la selección y/o nominación de los mismos, el cual, en adelante, se denominará el Comité de Nominación, Elección y Evaluación de Desempeño de Administradores de Empresas Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



ARTÍCULO 2o. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NOMINACIÓN, ELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS ESTATALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. El Comité de Nominación, Elección y Evaluación de Desempeño de Administradores de Empresas Estatales del Ministerio

de Hacienda y Crédito Público estará integrado de manera permanente con voz y con voto por:

1. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá,
2. El Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y
3. El Director de la Dirección General de Participaciones Estatales.

PARÁGRAFO. Podrán ser invitados cuando se considere pertinente los representantes de otras áreas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de instituciones públicas, de la sociedad civil o del sector privado, los cuales participarán con voz pero sin voto.



ARTÍCULO 3o. FUNCIONES. El Comité de Nominación, Elección y Evaluación de Desempeño de Administradores de Empresas Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes funciones:

1. Nominar, elegir y evaluar a los miembros de Juntas Directivas de las empresas en las que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene participación accionaria, ejerce la representación de las acciones que tenga la Nación y de aquellas en las que por disposición legal y/o estatutaria le compete la selección y/o nominación de los mismos.
2. Evaluar las competencias y revisar las hojas de vida conforme los requisitos generales de los candidatos a ser nominados, elegidos y/o reelegidos como miembros de Juntas Directivas de las empresas en las que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene participación accionaria, ejerce la representación de las acciones que tenga la Nación y de aquellas en las que por disposición legal y/o estatutaria le compete la selección y/o nominación de los mismos.
3. Expedir su propio manual o reglamento de funcionamiento, el cual se adoptará por mayoría absoluta de sus integrantes.
4. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.



ARTÍCULO 4o. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité de Nominación, Elección y Evaluación de Desempeño de Administradores de Empresas Estatales del Ministerio de Hacienda estará a cargo de la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones.
2. Coordinar las actividades de apoyo que sean necesarias para el desarrollo de las sesiones.
3. Realizar las funciones de relatoría y conservación de los documentos generados por el Comité de Nominación, Elección y Evaluación de Desempeño de Administradores de Empresas Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Llevar el registro escrito del que trata el parágrafo del artículo [3o](#) de la presente resolución.
5. Elaborar las comunicaciones necesarias en desarrollo de sus funciones.
6. Las demás que le asigne el Comité de Nominación, Elección y Evaluación de Desempeño de Administradores de Empresas Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



ARTÍCULO 5o. SESIONES Y VOTACIÓN. El Comité de Nominación, Elección y Evaluación de Desempeño de Administradores de Empresas Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reunirá ordinariamente y de manera anual dentro de los tres (3) primeros meses del año y sesionará con un mínimo de dos (2) de sus miembros permanentes dentro de los cuales estará el Ministro de Hacienda y Crédito Público, y adoptará las decisiones por unanimidad.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de julio de 2018.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

